



Exp. 021  
Núm. 1/99/944

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde se propone la creación de la Carrera de Técnico Superior en Prótesis Dental, administrado bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

#### Resultandos

1. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
2. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.
3. Que la integración de México al TLC impone condiciones extraordinarias a nuestra necesidad de formar profesionales calificados en todas las áreas del conocimiento, que sean preparados para competir con sus homólogos de los países integrantes de este tratado.
4. Que la universidad tiene ante sí el gran reto de dar respuesta a nuevas exigencias y proponer planes y programas de educativos, de investigación y de servicio de alta calidad y con significación social, implicando una tarea colectiva, una tarea de reflexión, de decisión política en el ámbito del pensamiento universitario y de las instancias de educación superior; para conjuntar recursos y esfuerzos para buscar respuestas comunes a la problemática de la odontología con los nuevos requerimientos científicos y tecnológicos de la práctica profesional y enfrentar su compromiso social con eficiencia y calidad.
5. Que de las 59 escuelas de odontología del país han egresado desde 1986 a la fecha 60 000, alumnos de licenciatura. De la carrera de Odontología de la Universidad de Guadalajara desde 1975 a la fecha, han obtenido su título 6,884 personas, siendo los que potencialmente serían los principales proveedores de trabajo para los técnicos dentales, además de que se tendrían que sumar los alumnos que egresarán en los próximos 5 años de las escuelas de odontología del estado. A este respecto en consideraciones tomadas por la asociación de técnicos dentales de Jalisco, se requieren idealmente de un técnico por cada cinco dentistas,

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO





lo que nos hace pensar que en la actualidad se requieren, 376 técnicos dentales aproximadamente, y para los próximos cinco años se requerirán 460 técnicos más.

6. Que es muy importante la creación de una carrera de adiestramiento en técnicas de precisión en aparatología dental, de donde egresen técnicos altamente capacitados en la elaboración de aparatos precisos elaborados con tecnología de punta que cubran las necesidades del odontólogo moderno tanto en ámbito nacional como en los países que integran el tratado de libre comercio, y a su vez estos egresados cubran sus necesidades inmediatas de incorporarse al mercado laboral.
7. Que el objetivo general de la carrera de Técnico Superior en Prótesis Dental es: Formar profesionales técnicos en aparatología dental de laboratorio, competitivos, con los conceptos básicos de salud oral y la implicación de la prótesis en la cavidad oral, con formación científica tecnológica actualizada y comprometido con su entorno social, cultural, medico y ecológico; desprendiéndose los siguientes objetivos específicos:
- Enseñar al alumno el concepto teórico sobre los materiales y técnicas en la elaboración de una prótesis dental;
  - Generar en el alumno una actitud médico-preventiva en el manejo de los materiales y técnicas;
  - Desarrollar la habilidad creadora y la actitud innovadora en la técnica de la prótesis dental;
  - Propiciar en el alumno un compromiso con su entorno ecológico;
  - Fomentar en el alumno la capacidad para la toma de decisiones sobre la base del conocimiento del método científico;
  - Formar una conciencia ética en el desarrollo de sus actividades profesionales;
  - Involucrar al alumno con sus compromisos sociales ante las diferentes dependencias que regulan la profesión;
  - Capacitar al alumno para el diseño de los espacios necesarios para un laboratorio y su administración;
  - Optimizar los recursos existentes en el departamento de Odontología para la preservación de la salud, para que sin invertir gran cantidad de dinero se abra una nueva opción educativa en el centro universitario de ciencias de la salud.

8. Que en la carrera de Técnico Superior en Prótesis Dental del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se formarán científica y profesionalmente, los recursos humanos que al egresar tendrán el siguiente perfil:

### 8.1 CONOCIMIENTOS

El egresado dominará cognoscitivamente el área de:

8.1.1. Los aspectos de morfología dentaria, de cabeza y cuello.

8.1.2. Las relaciones entre la morfología y la función oclusal.

8.1.3. Las propiedades físicas, químicas y biológicas de los materiales dentales, así como la relación con su aplicación en la elaboración de prótesis dental.

8.1.4. La relación en el desarrollo de la técnica para la elaboración de prótesis dental y aparatología ortodoncia.

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



2



### 8.2. APTITUDES

8.2.1. Para el aprendizaje y relación conceptual abstracta, el manejo de los materiales dentales, la reproducción de las formas, la percepción y reproducción del color.

8.2.2. Actitud perfeccionista en busca de la excelencia y calidad en el servicio, de dialogo y receptiva, de innovación y actualización.

8.3. **VALORES.** Deberá ser ordenado, puntual, pulcro, responsable, metódico y ético en el desarrollo de sus actividades profesionales.

### 8.4 CAPACIDADES Y HABILIDADES

8.4.1. Capacidad física para desarrollar trabajo micromanual, permanecer por periodos prolongados en posiciones de mínimo movimiento, sin deficiencia de la agudeza visual.

8.4.2 Capacidad de análisis de los fundamentos teóricos y su aplicación en el desarrollo del proceso técnico laboratorial. Aplicación de los conceptos abstractos y geométricos en la elaboración de prótesis y aparatología ortodoncia

8.4.3 Habilidad para modelar las formas dentales y estructuras geométricas, para mezclar y aplicar materiales de diversas consistencias, para manejar equipo con altas temperaturas e instrumentos cortantes rotatorios de alta velocidad.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.




### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar,

TEL. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

-  IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como de estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
-  VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
-  VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Carrera de Técnico Superior en Prótesis Dental, adscrita al Departamento de Odontología para la Preservación de la Salud, de la División de

TEL. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL./FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Disciplinas de Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el nuevo diseño curricular para el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2000 "A".

**SEGUNDO.** El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

ÁREA DE FORMACIÓN	CREDITOS	
	MINIMOS	MÁXIMOS
Area de Formación Básico Común Obligatoria	25	25
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	55	55
Area de Formación Básico Particular Selectiva	11	16
Area de Formación Especializante Obligatoria	80	80
Area de Formación Especializante Selectiva	4	8
Area de Formación Optativa Abierta	10	19
Prácticas Profesionales	20	20
<b>Número mínimo de créditos para optar por el título:</b>	<b>205</b>	<b>223</b>

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

### AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
ELEMENTOS DE PSICOLOGÍA	PB100	C	32	0	32	4	
ELEMENTOS BÁSICOS DE METODOLOGÍA CIENTÍFICA	FM103	CT	40	8	48	6	
ELEMENTOS BÁSICOS DE ESTADÍSTICA	FM102	CT	30	10	40	5	
LEGISLACIÓN EN SALUD	CS106	C	40	0	40	5	
BIOÉTICA	CS104	C	40	0	40	5	
<b>TOTAL</b>			<b>182</b>	<b>18</b>	<b>200</b>	<b>25</b>	

### AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
ANATOMÍA BUCAL I	OP106	CL	21	42	63	6	
ANATOMÍA BUCAL II	OP107	CL	21	42	63	6	
MATERIALES DENTALES I	OP100	CL	48	24	72	8	
MATERIALES DENTALES II	OP101	CL	18	56	74	6	
OCLUSIÓN	OP102	CL	63	42	105	11	
ANATOMÍA DE CABEZA Y CUELLO	MF102	CL	38	42	80	8	
PERIODONCIA FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS	CI124	CL	40	21	61	6	
ODONTOLOGÍA PREVENTIVA II	OP104	CN	21	21	42	4	
<b>TOTAL</b>			<b>270</b>	<b>290</b>	<b>560</b>	<b>55</b>	





### AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
SEMINARIO DE PROSTODONCIA	CI135	S	18	67	85	6	OP111 Y OP112
ADMINISTRACIÓN GENERAL	CS 100	C	32	0	32	4	
ECOLOGIA	SP 113	C	40	0	40	5	
<b>TOTAL</b>			<b>90</b>	<b>67</b>	<b>157</b>	<b>15</b>	

### AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
METALURGIA ODONTOLÓGICA	OP114	C	21	0	21	3	
MODELADO DE FORMAS DENTALES	OP115	CL	42	42	84	9	OP107
LABORATORIO DE CORONAS Y PUENTES	OP109	CL	42	42	84	9	OP115
LABORATORIO DE PROSTODONCIA TOTAL	OP112	CL	21	42	63	6	OP101
LABORATORIO DE PROSTODONCIA REMOVIBLE	OP111	CL	42	42	84	9	OP114
LABORATORIO DE ORTODONCIA	OP110	CL	21	42	63	6	OP101
DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIO	OP117	CL	21	42	63	6	CS100
MATERIALES COSMETICOS	OP113	CL	42	42	84	9	
MATERIALES COSMETICOS II	OP118	CL	42	42	84	9	
LABORATORIO DE PROSTODONCIA REMOVIBLE II	OP119	CL	21	63	84	7	
LABORATORIO INTEGRAL	OP120	CL	21	63	84	7	OP111, OP109, OP112, OP113
<b>TOTAL</b>			<b>336</b>	<b>462</b>	<b>798</b>	<b>80</b>	

### AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREC	PRERREQ
MÉTODOS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	FM114	C	32	0	32	4	
EPIDEMIOLOGIA DE SALUD BUCAL	SP116	C	30	0	30	4	
<b>TOTAL</b>			<b>62</b>	<b>0</b>	<b>62</b>	<b>8</b>	

### AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CREC	PRERREQ
NUTRICIÓN	SP104	CT	60	20	80	9	
PEDAGOGÍA	CS107	C	40	0	40	5	
DIDÁCTICA GENERAL	CS114	C	40	0	40	5	
<b>TOTAL</b>			<b>140</b>	<b>20</b>	<b>160</b>	<b>19</b>	





**CUARTO.** La duración de la carrera será de dos años mínimo, dos años y medio en promedio y tres años máximo.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso a la Carrera de Técnico Superior en Prótesis Dental, además de los establecidos en la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- a) Tener certificado de estudios de bachillerato o su equivalente;
- b) Aprobar los exámenes de admisión correspondientes, conforme a la normatividad universitaria vigente.

**SEXTO.** Los requisitos para obtener el Título de la Carrera de Técnico Superior en Prótesis Dental, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% de los créditos del plan de estudios correspondiente;
- b) Cumplir con el servicio social;
- c) Cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento de Titulación.

**SEPTIMO.** Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

**OCTAVO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**NOVENO.** El alumno tendrá la opción a que las materias que cursó sean tomadas en equivalencia para cursar una Licenciatura.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II. de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de enero del 2000


  
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

  
LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

  
C. EFRAÍN RAMOS RÍOS

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL./FAX. (91 3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO